

por 100. Consta inscrita en el Registro número 1 de Palma, al libro 1.510 de Palma IV, tomo 5.546, folio 163, finca número 66.743-N, inscripción octava.

Tipo de subasta: 18.326.000 pesetas.

Palma de Mallorca, 5 de mayo de 2000.—El Magistrado.—El Secretario.—28.477.

PALMA DE MALLORCA

Edicto

Doña María Dolores de las Heras García, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Palma de Mallorca,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 127/2000, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco de Crédito Balear, Sociedad Anónima», contra don Wilfried Melloh, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 10 de julio de 2000, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 0470/0000/18/0127/00, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día 11 de septiembre de 2000, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 11 de octubre de 2000, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta, en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Urbana. Vivienda unifamiliar aislada de dos plantas, las cuales se desarrollan en planta baja y piso. La planta baja ocupa una superficie total cons-

truida de 136,62 metros cuadrados y tiene, además, otros 3,94 metros cuadrados de porche de entrada cubierto, y 36,96 metros cuadrados de terraza cubierta, y la planta de piso tiene una superficie construida de 101,75 metros cuadrados, y tiene otros 28,68 metros cuadrados de terraza cubierta; las dos plantas están comunicadas entre sí por escalera interior y la parte del solar no ocupada por la construcción, en planta baja, está destinada a patio y jardín.

Se halla construida sobre un solar sito en término de Lluçmayor, pago La Marina, señalado con el número 39 del plano de la zona residencial «El Dorado Chalés». Lindante: Frente, vial D; derecha, entrando, solar 40; izquierda, zona verde, y fondo, solares 38 y 37. Inscrita al folio 48, tomo 4.881, libro 724 de Lluçmayor, finca número 34.344, inscripción quinta.

Tipo de subasta: Finca registral 34.344, 28.705.000 pesetas.

Palma de Mallorca, 6 de mayo de 2000.—El Juez.—El Secretario.—28.572.

PALMA DE MALLORCA

Edicto

Don José Luis Conde-Pumpido García, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 14 de Palma de Mallorca,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 93/00, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco de Crédito Balear, Sociedad Anónima», contra «Grupo 25 Horas, Sociedad Limitada», en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 13 de septiembre de 2000, a las nueve treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 05040000/18/93/2000, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 17 de octubre de 2000, a las nueve treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 22 de noviembre de 2000, a las nueve treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar,

quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a la deudora para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Urbana número 11 de orden.—Vivienda única de la planta alta sexta, sita en la calle Juan Cortada, 6,6.º, en el término municipal de Palma. Mide una superficie construida de 235,37 metros cuadrados. Linda: Frente, vuelo sobre terrazas comunes de la planta baja; izquierda, vuelo sobre vivienda letra A de la planta alta quinta, y derecha, vuelo sobre vivienda letra B de la planta alta quinta. Cuota: Le corresponde una cuota de copropiedad en relación a la comunidad del 10,030 por 100. Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Palma, al tomo 3.682, libro 530 de Palma VI, folio 166, finca número 2.284, inscripción undécima. Título: Le pertenece por compra, en virtud de escritura autorizada por el Notario de Palma don José Moráquez Caffaro, el día 26 de enero de 1998. Datos fiscales: Tributa según recibo de contribución cuyo número de referencia catastral es 8015802DD6881E.

Tipo de subasta: 52.000.000 de pesetas.

Dado en Palma de Mallorca a 8 de mayo de 2000.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—28.574.

PARLA

Edicto

Don Francisco Javier Pérez-Olleros Sánchez-Bordona, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Parla,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo bajo el número 317/97, a instancia de «Banco de Santander Central Hispano, Sociedad Anónima», representado por el Procurador de los Tribunales don Félix González Pomares, contra don Gonzalo Portillo Trujillo y doña Isabel Santiago Villaoslada, declarados en rebeldía y en ignorado paradero sobre reclamación de la cantidad de 1.982.767 pesetas de principal más 1.000.000 de pesetas para intereses pactados y costas, en los que ha recaído la resolución del siguiente tenor literal:

«Sentencia. En Parla a 17 de febrero de 1998. La señora doña Raquel Blázquez Martín, Juez de este Juzgado, habiendo visto el presente juicio ejecutivo seguidos con el número 317/97, a instancia de «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», representado por el Procurador de los Tribunales don Félix González Pomares, contra don Gonzalo Portillo Trujillo y doña Isabel Santiago Villaoslada que no tienen representación ni defensa en este juicio por no haberse personado en el mismo, hallándose declarados en rebeldía, sobre pago de cantidad.

Fallo. Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador señor González Pomares, debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en los presentes autos contra don Gonzalo Portillo Trujillo y doña Isabel Santiago Villaoslada haciendo trance y remate de los bienes embargados a los mismos y con su producto, entero y cumplido pago al ejecutante «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», de la suma de 1.982.767 pesetas y 1.000.000 de pesetas, importe del principal reclamado, más los gastos, intereses pactados y costas causadas y que se causen en el procedimiento, las cuales expresamente impongo a la parte demandada.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el término de cinco días